

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

N°.-602/14

Sucre, 04 de agosto de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 04 de agosto de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Proyecto de Resolución Municipal, a propuesta del Concejal: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Presidente del H. Concejo Municipal, que INSTRUYE a los señores Concejales y Concejalas, Personal Técnico y Administrativo del Concejo Municipal, asistir obligatoriamente a todos los actos oficiales, los días 5,6 y 7 de agosto de la presente gestión, en Conmemoración a los 189 Aniversario de la Fundación de Bolivia.

Que, el civismo y el amor que profesamos a nuestra Patria, en los diferentes actos conmemorativos cívicohistóricos, realizados mediante actos solemnes, se hace necesario realzar los mismos, como principales autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, es deber de todas las autoridades y de la población en general, recordar y celebrar el legado de los próceres de la Independencia de nuestro país.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

É

Art.1°.- INSTRUIR a los señores Concejales y Concejalas, Personal Técnico y Administrativo del H. Concejo Municipal, asistir obligatoriamente a todos los actos oficiales, los días 5,6 y 7 de agosto de la presente gestión, en Conmemoración a los 189 Aniversario de la Fundación de Bolivia, debiendo

la Directiva y Secretaria Administrativa, tomar las previsiones que correspondan.

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926



5.0.20/14



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Art. 2°. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Antonio German Gutiérrez Gantier

**
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

**

We as a coin capital way

Lic. Veronica Berrios Vergara

CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.